



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Dirección Regional de Educación Apurímac**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Administrativa N° 06 -2025-DREA**

Abancay, 14 ABR. 2025

**VISTO:**

El Informe N° 042-2025-ME/GRA/DREA-ADM-ABAST, de fecha 10 de abril del 2025, y MEMORANDUM Nro.041 -2025-ME/GRA/DREA-ADM. y;

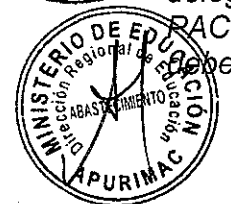
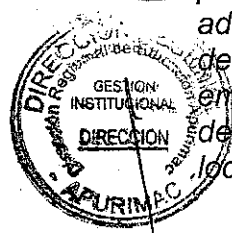
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, MEMORANDUM Nro.041 -2025-ME/GRA/DREA-ADM, la Jefatura de Administración de la Dirección Regional De Educación, solicita se proyecte resolución de modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC, DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC DEL AÑO 2025, en el marco del cumplimiento de las metas institucionales y la atención adecuada de la intervenciones pedagógicas para el fortalecimiento de la educación superior tecnológica en el ámbito de la región Apurímac, a través de la buena pro de las contrataciones, de la Dirección regional de Educación Apurímac, lo cual debe formalizarse vía acto resolutivo,

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que "los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia" norma constitucional concordante con los artículos 02° y 04° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, que establece: Los Gobiernos Regionales emana de la Voluntad popular. Son personas jurídicas de dirección pública, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N°02-2019-OSCE/PRE, establece que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo



contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”,

Que, mediante MEMORANDUM Nro.041 -2025-ME/GRA/DREA-ADM, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Jefatura de Administración, solicita proyección de resolución, de conformidad con el art. 06° de la ley de contrataciones del estado, donde establece; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE. Informando que los montos estimados de acuerdo al estudio de mercado realizado por la comisión encargada y/o el valor histórico, son como a continuación detallo el proceso de selección a INCLUIR:

(cuadro.01) - INCLUIR

Nro.	Denominación del proceso	Valor Referencial	Tipo de Proceso selección	FTE.FTO.
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS 12 INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN APURÍMAC	S/. 192,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Recursos Ordinarios R.O.

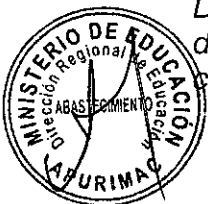
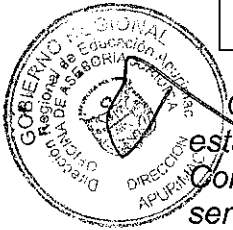
Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 establece sobre el plan Anual de Contrataciones y refiere que (...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe deberá de prever las contrataciones de bienes y servicios cubiertos en el presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones (...);

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de La Dirección regional de Educación Apurímac en su cuarta versión, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025,

Por las consideraciones expuestas y el uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo,

Con el visto bueno de Asesoría Legal, Jefaturas de Dirección de Gestión Institucional, Administración, de la Dirección regional de Educación Apurímac;

Que, en mérito a sus atribuciones y facultades conferidas al administrador de la Dirección Regional de Educación Apurímac, de conformidad a la Resolución directoral regional N°0951-2024-DREA, corresponde a dicha autoridad emitir el correspondiente acto resolutorio.





Gobierno Regional  
Apurímac

# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC EN SU SEGUNDA VERSIÓN DEL AÑO FISCAL 2025**, de acuerdo al (cuadro 01) que son un total de 01 proceso de selección con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios R.O.

**ARTICULO 2°.-** Se dispone que la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección regional de Educación, para el ejercicio del año fiscal 2025, sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF y en el portal institucional.

**ARTICULO 3°.- DEJAR**, sin efecto, los actos administrativos que se opongan a la presente resolución,

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, a los órganos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, de la Dirección Regional de Educación,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Cc.  
Archivo  
OF. ADM  
OF. ABAST.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación  
Apurímac

Mag. David R. Rimasca Huarancca  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN